



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE VERANO “COREA DEL SUR-SUMMER SCHOOL 2018”

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Esta convocatoria tiene como objetivo ofrecer a un máximo de 10 estudiantes de la ULPGC una beca de estudios para poder participar en un curso de verano en la Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur), a fin de mejorar sus conocimientos de la lengua y cultura coreana.

1.2. Esta estancia de estudios no conllevará ningún tipo de reconocimiento académico.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Para poder participar en este programa es necesario:

- Tener matricula en la ULPGC en el curso académico 2017/18.
- Tener matricula, al menos, en el segundo nivel de lengua coreana en el Instituto King Sejong de la ULPGC; o haberlo estado con anterioridad (información: www.iks.ulpgc.es)
- El nivel mínimo de conocimiento de lengua coreana se exigirá como requisito necesario para poder ser admitido en el programa. Con la solicitud se aportará copia escaneada al hacer la inscripción en el programa. Deberá constar el nivel de coreano cursado.
- Tener acreditado, como mínimo, el nivel B1 de lengua inglesa.

El nivel B1 de inglés podrá acreditarse con posterioridad a la inscripción, pero, en todo caso, antes de que la ULPGC comience la gestión de los viajes y será requisito imprescindible para poder recibir la beca.

No obstante, lo anterior, el nivel ya acreditado de lengua inglesa en el momento de la adjudicación de las ayudas será valorado como mérito preferente para su concesión.

La ULPGC no realizará prueba de idiomas. La forma que tendrán de evaluar las solicitudes serán aquellas recogidas en el siguiente enlace (<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>).

Es responsabilidad de cada estudiante cerciorarse de que su nivel de acreditación de idiomas ha sido registrado convenientemente de acuerdo al procedimiento descrito en dicho enlace.

PÁGINA 1 / 4	ID. DOCUMENTO ANkEKYzkC3kguN.ShkP0UA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
RICHARD CLOUET		06/03/2018 15:28:24	
		ID. FIRMA	
		MTcxNTIx	



3. DURACIÓN Y CENTRO DE DISFRUTE DE LA BECA

La estancia académica tendrá lugar entre los días 15 de julio y 17 de agosto de 2018 en la Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur).

4. CONTENIDO DE LA BECA DE ESTUDIOS

La beca de estudios concedida en la presente convocatoria comprende:

- Matrícula del Curso de Verano de la Hankuk University of Foreign Studies
- Gastos de desplazamiento. La ULPGC se hará cargo de la gestión del viaje en clase turista (fechas no flexibles).
- Seguro médico.

Quienes participen en este programa sí deberán hacerse cargo, sin embargo, de los costes de visado, alojamiento (entre 320 y 500 USD) y manutención durante su estancia en Corea del Sur.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el Programa de becas “Corea del Sur-Summer School 2018” deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web de movilidad de la ULPGC: www.movilidad.ulpgc.es.

La certificación del requisito de conocimiento de lengua coreana se remitirá a la siguiente dirección: relint@ulpgc.es.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección para participar en este programa de becas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, se dará prioridad al ALUMNADO QUE NO HAYA OBTENIDO UNA BECA SIMILAR CON ANTERIORIDAD. Quienes ya hayan participado en programas de esta naturaleza en cursos anteriores ocuparán en la lista, en todo caso, un lugar posterior a a quienes no lo hayan hecho.
- En segundo lugar, se atenderá a la condición de ESTUDIANTE DEL INSTITUTO KING SEJONG, teniendo preferencia quienes tengan matrícula en la actualidad, frente a quienes sólo la hayan tenido en el pasado.
- En tercer lugar, se valorará el NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LENGUA COREANA, teniendo preferencia quienes tengan un nivel de conocimiento superior de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.b.
- Finalmente, se valorará el NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LENGUA INGLESA, teniendo preferencia quienes posean un nivel de conocimiento superior de la misma.

PÁGINA 2 / 4	ID. DOCUMENTO ANkEKYzkC3kguN.ShkP0UA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
RICHARD CLOUET		06/03/2018 15:28:24	MTcxNTIx	



7. PROCESO DE SELECCIÓN, RENUNCIAS Y LISTA DE ESPERA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la resolución provisional de adjudicación de becas en la página web de movilidad. Dicha resolución contendrá también una lista de espera priorizada.

Se establece un plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución para la presentación de las reclamaciones y renuncias de las personas interesadas en el Gabinete de Relaciones Internacionales:

- Las renuncias deberán notificarse a través de la plataforma informática y tendrán carácter irrevocable.
- Las reclamaciones se presentarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: movilidad@ulpgc.es

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas y comunicadas, en su caso, las renuncias de las personas beneficiarias, se elevará a definitiva la adjudicación de becas, que será notificada a las personas interesadas por correo electrónico, además de hacerse públicas en la página web de movilidad.

Las personas seleccionadas deberán aceptar la concesión de la ayuda económica por escrito, en el plazo máximo de una semana, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de adjudicación definitiva. De no hacerlo se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar a quienes figuren en lista de espera.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Período de solicitud	Del 14/03/2018 al 06/04/2018
Publicación de la lista priorizada provisional	10/04/2018
Plazo de reclamaciones y renuncias	Del 11/04/2018 al 15/04/2018
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de ayudas	20/04/2018

9. PENALIZACIONES

La asignación de una ayuda económica del programa de becas “Corea del Sur-Summer School 2018” a un estudiante es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una ayuda, se deberá notificar esta circunstancia a través de la plataforma informática.

En el caso de que no exista causa justificada que motive la renuncia, si la aceptación de la ayuda hubiera generado a la ULPGC algún tipo de desembolso económico (compra de los billetes de avión o contratación del seguro), quien haya renunciado deberá reembolsar a la ULPGC dicha cantidad económica.

De igual manera, cada persona beneficiaria de la ayuda está obligada a acreditar la efectiva participación en el curso de verano tras la finalización del mismo. La falta de

PÁGINA 3 / 4	ID. DOCUMENTO ANkEKYzkC3kguN.ShkP0UA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
RICHARD CLOUET		06/03/2018 15:28:24	MTcxNTIx	



acreditación de esta circunstancia supondrá la obligación de reembolsar el valor del billete de avión y el seguro.

En los dos casos anteriores, no podrá participar en ningún programa de movilidad en el curso académico en vigor ni en el siguiente.

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Richard Clouet

PÁGINA 4 / 4	ID. DOCUMENTO ANkEkyzkC3kguN.ShkP0UA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
RICHARD CLOUET		06/03/2018 15:28:24	MTcxNTIx	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>